

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 9. Año 99. 16 de mayo de 2016

DECRETO QUE APRUEBA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CAF, ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C., BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO 1936 “FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA”, FONADIN, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS BASE CERO EN EL MUNICIPIO, BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, (LINEAMIENTOS PRORESOL)

DIRECTORIO



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 16 de mayo de 2016

SUMARIO

DECRETO QUE APRUEBA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CAF, ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C., BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO 1936 “FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA”, FONADIN, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS BASE CERO EN EL MUNICIPIO, BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, (LINEAMIENTOS PRORESOL).....3

DECRETO QUE APRUEBA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CAF, ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C., BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO 1936 "FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA", FONADIN, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS BASE CERO EN EL MUNICIPIO, BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, (LINEAMIENTOS PRORESOL)

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de mayo de 2016, se aprobó el decreto municipal número D 26/12/16, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que tiene por objeto suscribir un Convenio de Apoyo Financiero, CAF, entre el Municipio y el Banco Nacional de Obras y Servicios Pùblicos S.N.C., BANOBRAS, en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso 1936 "Fondo Nacional de Infraestructura", FONADIN, con la finalidad de llevar a cabo el Programa de Gestión de los Residuos Sólidos Base Cero en el Municipio, bajo los Lineamientos del Programa de Residuos Sólidos Municipales, (Lineamientos PRORESOL), que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba suscribir un Convenio de Apoyo Financiero, CAF, entre el Municipio de Guadalajara y el Banco Nacional de Obras y Servicios Pùblicos S.N.C., BANOBRAS, en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso 1936 "Fondo Nacional de Infraestructura", con la finalidad de llevar a cabo el Programa de Gestión de los Residuos Sólidos Base Cero en el Municipio, bajo los lineamientos del

Programa de Residuos Sólidos Municipales, (Lineamientos PRORESOL), mismo que deberá contener como mínimo las siguientes especificaciones:

- El otorgamiento de un apoyo no recuperable por el 25% veinticinco por ciento pero no superior a la cantidad de \$5'750,000.00 (cinco millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a favor del Municipio de Guadalajara, para destinarlo a lo siguiente:
 - a) La incorporación de un Coordinador General del Equipo de Asesores para el desarrollo de los estudios y la implementación del programa;
 - b) Elaboración de estudios de Diagnóstico y Planeación Integral;
 - c) Desarrollo de los Estudios de Evaluación de la Rentabilidad Social por Programa o Proyecto;
 - d) Análisis de conveniencia de cada uno de los componentes o proyectos que puedan realizarse mediante un esquema de Asociación Público Privado, APP; y
 - e) Asesorías estratégicas por cada uno de los proyectos o componentes a licitar que permitan impulsar una estrategia de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, RSU, al amparo del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Base Cero en el Municipio de Guadalajara.
- Que el Municipio de Guadalajara contará con 180 ciento ochenta días naturales a partir de la firma del convenio para iniciar con los procesos de contratación de conformidad a la normativa aplicable.
- Que en el caso de invitación a cuando menos 3 tres personas, el municipio deberá obtener la conformidad de Fiduciario de Fondo y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales respecto a los invitados a participar en el o los concursos.
- El análisis de conveniencia del programa mediante un esquema de Asociación Público Privada, se podrá realizar una vez iniciado el proceso de registro del programa en la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- El municipio podrá iniciar la o las asesorías al momento en que se cuente con la información suficiente generada por los estudios relativos a la implantación de cada proyecto y que el promotor obtenga la aprobación del fondo para iniciarlas.
- El municipio deberá cumplir con lo dispuesto en los Lineamientos PRORESOL.
- El municipio deberá obtener el visto bueno de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y del Fiduciario del Fondo sobre los términos de referencia y los documentos para la contratación del Coordinador General y las empresas que elaborarán los estudios y asesorías previas al inicio del procedimiento de contratación.

Tercero. Se instruye al Tesorero Municipal a realizar las acciones necesarias para que el apoyo recibido por parte de “Fondo Nacional de Infraestructura”, FONADIN, sea entregado a la Corporación Financiera Internacional, IFC brazo financiero del Banco Mundial o a la instancia financiera que sea determinada por las partes, así como las gestiones que permitan potenciar dicho apoyo y tramitar las autorizaciones que se requieran, en su caso, por parte del “Fondo Nacional de Infraestructura”, FONADIN.

Cuarto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, realicen los trámites administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, y suscriban la documentación que sea necesaria para tal fin.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 16 de mayo de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL



Gobierno de
Guadalajara